



Agarrata mercaderia.

**SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

han sido dables, en unision con el Respo  
d. Han<sup>do</sup> favor, de que se halla haberse en  
contrado un Almacen, con quinientos  
o mas quintales, que inmediatamente  
compro el Abastecedor, y se vendieran  
a este Publico, pero como este, no ha sido  
suficiente, y en la actualidad solo se  
encuentra Carbon para servir al publico  
por menor en los lianos para oy, y  
mañana, se hacen presentes a este Ayun  
tamiento por si pudiere tomarse las me  
didat que se crean conducentes a apre  
caver las escases en dho genero, o ta  
ves, en total falta, quedando a la au  
toridad en s. Ex.<sup>a</sup> la imposicion de las  
penas que enuentre convenientes, y  
Reservandose al mismo tiempo la Diputa  
de Melamarlan, por medio del Sindico  
Procurero, luego que este se halla

